



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria y Custodia y Cuidado Personal, radicado con el No. 940013184001 – 2024 – 00003 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de respuesta proveniente del Defensor de Familia del ICBF Sede Regional Guainía. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintiocho (28) de febrero recién pasado, aportado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación para actuar en protección y garantía del NNA DAMIAN FELIPE PIÑA GONZÁLEZ.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza